

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 1181.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 49/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, ADJUDICADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" PLURIANUAL

Asunción, 7 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 593/2022 del 7 de diciembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la ampliación de plazo del Contrato Principal Nº 49/2021, suscrito en el marco de la Contratación Directa Nº 09/2021 "Adquisición de Insumos de Cafetería para el Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con Id Nº 390.888; y

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y su Decreto Reglamentario Nº 6581/2022 del 25 de enero de 2022.

Oue el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de las cantidades de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto establecido originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...). No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que el artículo 7º del Decreto Nº 2992/2019 establece las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones, entre las cuales se encuentra el inciso "i", "Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes", así también el citado artículo en su inciso "k" indica: "Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley".

Oue el artículo 96, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley "De Contrataciones Públicas" dispone acerca de los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, lo siguiente: "La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que el artículo 42 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 dispone que: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003", constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente.

No



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 1181.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 49/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, ADJUDICADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" PLURIANUAL

-2-

Que el artículo 9, inciso d), de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 establece que toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

Que, por Resolución Nº 668 del 4 de noviembre de 2021, se adjudica y autoriza la contratación de la Contratación Directa (CD) Nº 09/2021 "Adquisición de Insumos de Cafetería para el Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con ID Nº 390888, bajo la modalidad de contrato abierto, con la empresa Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes Sa, con la siguiente distribución: Lote 2 Leche en Polvo, producto nacional, por un monto máximo de G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto mínimo de G. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil), Lote 4 Azucar, por un monto máximo de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y un monto mínimo de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y Lote 5 Edulcorante en polvo, por un monto máximo de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y un monto mínimo de G. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, por Memorando VMAAT/DGAF/DA/ N° 810/2022 del 24 de noviembre de 2022, el Director Administrativo Interino solicita la ampliación de plazo del Contrato Principal N° 49/2021, celebrado con la empresa Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes Sa, debido a la no ejecución del monto mínimo del Contrato establecido, por las razones expuestas en el Dictamen UOC N° 60/2022.

Que la Dirección de Asuntos Legales, se expide en los términos expuestos en el Dictamen VMAAT/DAL/Nº 197/2022 del 7 de diciembre de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar la ampliación de plazo del Contrato Principal N° 49/2021 suscrito con la empresa Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes Sa, del 1 de enero al 30 de junio de 2023, en el marco de la Contratación Directa N° 09/2021 "Adquisición de Insumos de Cafetería para el Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con ID N° 390.888.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda del Contrato Principal Nº 49/2021 con la empresa mencionada en el artículo precedente.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio Cesar Arriola Ministro

3 70